



Presidente FECON y
profesor UCR
(oilwatch@gmail.com)

Conflictos socioambientales por la incineración en Costa Rica

..... || **Mauricio Álvarez Mora**

 Las guerras por la mal llamada «basura» no son nuevas en nuestro país. Son incontables los conflictos socioambientales generados por el crecimiento de la urbe, el sobre consumo y la falta de una solución integral al manejo de residuos. En la década de los noventa, casi una decena de comunidades fueron escenario de protestas constantes. Esto incluye la utilización de un carro lanza aguas y policías antimotines por la instalación del megabasurero del Área Metropolitana en 1997, ubicado en Cabezas de Esparza. En abril de 1995 hubo incendios simultáneos en las viviendas del geólogo Wilfredo Rojas y de la trabajadora social Elizabeth González, que participaban de una lucha contra el relleno sanitario en Mora (Álvarez, 2013). Como si fuera un efecto de contagio, las comunidades de: Pavas, Ciudad Colón, Río Azul, La Carpío, Santa Ana, Belén, Mora, Cartago y Esparza rechazaron con fuerza la intención de concentrar en un solo relleno toda la basura del Gran Área Metropolitana (Ramírez, 2015). Finalmente, éste pulso lo perdieron las comunidades más pobres como Río Azul y La Carpío, que hoy sufren el llamado racismo ambiental.¹ Estos conflictos estuvieron acompañados

1 El término racismo ambiental fue acuñado por los movimientos de justicia ambiental principalmente en Estados Unidos para identificar la instalación de industrias contaminantes en comunidades negras, latinas, pobres y sub urbanas.



Volver al índice



además de mucha represión por la incursión de las transnacionales del negocio del tratamiento de residuos. Irrupción que

incluyó el lobby de las empresas en el Ministerio de Salud, municipalidades, y gobiernos de turno.

Cuadro 1. Principales conflictos por la instalación de incineradoras en Costa Rica

Años	Comunidad	Acciones principales
2012-2013	Barranca ²	Después de meses de protestas, manifestaciones y acciones legales, los vecinos lograron que la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) archivara el proyecto en octubre de 2013. La comunidad encabezó una petición a la Ministra de Salud de la administración pasada, con el fin de denegar el permiso de producción de combustibles derivados de residuos (CDR).
2014	San Ramón de Alajuela	Sin publicación de un reglamento específico, la municipalidad estuvo a punto de firmar un contrato. En junio del 2014, la movilización comunal logró que dicho acuerdo no se firmara.
2013-2016	Zona Franca El Coyol, en Alajuela	Uno de los proyectos que más avanzó. Sin embargo, no llegó a obtener la viabilidad ambiental y los vecinos han denunciado que el permiso municipal pondría en peligro nacientes de agua que abastecen a unas 7 mil personas de la Garita, Barrio San José y El Coyol de Alajuela (Martínez, 2013). Al mismo tiempo, este proyecto ha recibido críticas de la Defensoría de los Habitantes y una fuerte oposición de la comunidad en la SETENA ³ . Los líderes fueron demandados por la empresa.
2014-2015	Río Grande de Atenas	El Movimiento en contra de la construcción de una incineradora de basura en Atenas está dándole seguimiento a la intención de la municipalidad y también de la Universidad Técnica Nacional (UTN) para instalar proyectos de incineración.
2013-2016	Santo Domingo de Heredia	Por la acción del Movimiento Avance Santo Domingo (MAS) y la Comisión Ambiental Municipal, se han realizado foros, se ha fortalecido el programa de reciclaje municipal y se valora prohibir la incineración de desechos.
2012-2015	San Carlos de Alajuela	Coopesca desistió a la idea de instalar una gasificadora para producir energía eléctrica, después de haber invertido 32 millones de colones en un estudio de prefactibilidad; se concluyó que la inversión sería de aproximadamente US\$ 36 millones. Desistieron la idea porque, además, requerían de una producción mínima de 150 toneladas diarias de basura mientras que al vertedero solo llegaba a 80 toneladas (Quesada, 2015).
2012-2013	León Cortés	Un creciente movimiento local quiere que León Cortés sea el primer cantón libre de incineración, y con esto dar el ejemplo al resto del país. En la Resolución N° 646-2014-SETENA del 31 de marzo del 2014, Setena señaló 28 carencias y faltas a la empresa interesada, entre las cuales está que la empresa consideró innecesarios los estudios sobre la percepción de la población.

Fuente: Elaborado a partir de las fuentes citadas y comunicados de FECON, consultados en <http://www.feconcr.org/>

² Ver caso completo en: <http://environmentalpowerfuerzasambientales.blogspot.com/>

³ Ver informes de la Defensoría de los Habitantes y Comunidad en <http://www.feconcr.org/doc/incineracion/coyol/>



Para tratar de renovar el mercadeo de la incineración, se está promocionando la generación de energía a partir de los residuos sólidos. Ante el incumplimiento sustantivo de la Ley 8839 de Manejo Integral de Residuos y sin un reglamento específico en los últimos años, decenas de pequeñas compañías empezaron un fuerte lobby en los municipios. Las organizaciones locales de FECON y comunidades iniciaron el monitoreo desde 2013 de por lo menos 12 proyectos, que avanzan en Carillo, Cañas, Abangares, Parrita, San Carlos, Alajuela, Atenas, Gran Área Metropolitana Barranca, León Cortés y Goicoechea. En el **cuadro 1** se resumen los principales conflictos de los últimos años en el país.

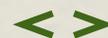
Las municipalidades de León Cortés y Tilarán firmaron convenios con las empresas antes de la publicación del reglamento respectivo (Sancho, 2014). Se desconocen otros casos de municipalidades que hayan firmado algún contrato. Sin embargo, frente a este panorama, se debe tener claro que cabría la posibilidad de que las empresas presenten demandas contra las municipalidades; mismas que se definirían con importantes sumas de dinero a favor del demandante, lo cual, representa una razón económica con más peso que la incineración propiamente dicha. La presión económica se agrava en estos convenios porque se incluyen cláusulas que indican que, de no cumplir con la cantidad de toneladas de desechos, será penada la municipalidad, y de fondos públicos

municipales, es decir de la ciudadanía, se tendría eventualmente que pagar una multa millonaria.

La Administración anterior inició en el 2014 la elaboración del Reglamento para el Tratamiento Térmico de Residuos e Incineración, el cual dejó por fuera distintas críticas por parte de especialistas en materia de desechos, universidades y municipalidades⁴. En campaña electoral el Gobierno actual propuso, discutió y firmó con el sector ecologista el “Pacto Ambiental” donde se comprometen a: “Desestimar cualquier forma de transformación térmica y de residuos en el país hasta tanto no se demuestre su inocuidad para la salud pública y no se haya logrado establecer a nivel nacional, casa por casa, urbanización por urbanización, cantón por cantón, una cultura hacia el rechazo en el consumo, reducción, reutilización y separación de residuos valorizables como hábito social” (Partido Acción Ciudadana, 2014).

El Gobierno en campaña política diagnosticó muy bien que el problema básico de la Ley para la Gestión Integral de Residuos (Ley N°8839 del 2010) está en la falta de cumplimiento de sus principios sustantivos como lo son: responsabilidad de los gobiernos locales, responsabilidad compartida, responsabilidad extendida del productor, internalización de costos, prevención en la fuente, el principio precautorio, el acceso a la información, el deber de informar,

4 Ver observaciones y críticas al reglamento en <http://feconcr.org/doc/incineracion/reglamento/>



y la participación ciudadana. En seis años de vigencia de esta ley aún no se cumplen esos aspectos sustantivos, por lo que reglamentar la incineración va en detrimento de la integralidad de la ley. De hecho, es debilitar la integralidad y el cumplimiento de la misma.

En coherencia con ese diagnóstico y su oferta electoral, el actual Gobierno publicó en junio de 2014 el Decreto Ejecutivo 38500-S-MINAE, donde se estableció una *Moratoria Nacional* de las actividades de transformación térmica de residuos ordinarios sólidos hasta que no exista certeza científica de sus consecuencias por parte de las autoridades gubernamentales competentes. Este decreto fue avalado por la Sala IV, ante una acción interpuesta por el diputado Juan Marín que se declaró sin lugar. Después de un año de vigencia, la *moratoria* fue derogada, con la firma del reglamento que habilita la incineración de residuos (Decreto Ejecutivo No. 39136-S-MINAE del 15 de junio de 2015). El evidente incumplimiento de la palabra gubernamental fue precedido por una serie de interrogantes que quedaron sin mayor respuesta: ¿Con cuáles estudios, metodologías y procesos participativos demostraron inocuidad para la salud de estos procesos? ¿Cuándo ocurrieron estas acciones de educación hacia el rechazo y la separación de residuos? ¿Por qué priorizaron reglamentar la incineración antes de legislar otras acciones prioritarias a las que se habían comprometido?

Aunque el nuevo reglamento congeló los trámites en SETENA por 9 meses⁵, al 6 de setiembre de 2015, el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) tiene en su lista de elegibles los proyectos de residuos sólidos municipales de León Cortes, Parrita, Coyol, La Carpio, Atenas y Pavas. Mientras en la SETENA se están evaluando cuatro proyectos en Carrillo, Coyol, León Cortes y en La Uruca. Por su parte, la Sala Constitucional acogió para su estudio una acción de inconstitucionalidad interpuesta por la Asociación de Desarrollo Residencial Ciudad Cariari (ASOCARIARI) contra el reglamento que habilita la incineración de residuos. Al acoger esta acción, la Sala IV suspendió la aplicación del Decreto en cuestión en espera de la resolución final.

El Plan Estratégico para la Promoción y Desarrollo de Fuentes Renovables no Convencionales (PFRNC) 2016-2035 del Grupo ICE señala los impactos ambientales y en la salud de la actividad como: “la producción de sustancias contaminantes, en particular dioxinas y furanos, además de otros contaminantes en la corriente gaseosa de salida, por lo que el control ambiental de las emisiones gaseosas tiene un costo elevado. También hay emisiones en fases sólidas y líquidas importantes” (ICE, 2016, p. 71). Señalan que el principal problema con la polución del aire es el control de partículas, el cual

5 Transitorio tercero del reglamento de decreto 39136-S-MINAE, ver en http://www.imprenal.go.cr/pub/2015/09/01/ALCA69_01_09_2015.pdf





Bloque Verde. Protesta ante el decreto que legaliza la incineración.

resulta difícil y costoso, pues tienen la consistencia de polvo fino. Es contundente el ICE cuando resalta que: *“la generación de electricidad a partir de Residuos Sólidos Municipales RSM es marginal a la actividad principal de un procesador de RSM cuál es la reducción del volumen de los residuos municipales”* (ICE, 2016, p. 75). En consecuencia, no hay certeza de que la energía resulte con precios competitivos y puede ser que solamente contribuya a reducir los altos costos de operación de estas plantas.

En el vigésimo segundo Informe Estado de la Nación (2016) se profundiza el tema a partir de varias investigaciones que aportan elementos importantes. En primer lugar, el tratamiento térmico

no elimina totalmente los residuos, por lo que se necesita un vertedero especial para el depósito de cenizas. En segundo lugar, el procedimiento genera gases perjudiciales para el ambiente como dióxido de carbono y para la salud como las dioxinas, furanos, policiclos aromáticos, los cuales son cancerígenos.

Tomando en consideración las investigaciones de Suárez (2011), la cantidad de residuos que producimos es baja, y para alcanzar las cantidades requeridas sería difícil si se recuperan los residuos valorizables. Es decir, entre menos haya reciclaje, más rentable será la planta incineradora. Una investigación de Vargas (2012), del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) concluyó que la tecnología de



Bloque Verde. Protesta ante el decreto que legaliza la incineración.

gasificación por plasma en el tratamiento de residuos sólidos y la producción de energía eléctrica *“es inviable para intereses municipales debido principalmente a la inversión inicial de capital y a la composición de los residuos sólidos en Costa Rica, la cual presenta gran cantidad de humedad. Esto se traduce en mayor requerimiento de energía para alcanzar la humedad a la cual el sistema opera de manera óptima”*. Otras investigaciones centradas en la factibilidad, mencionadas en el informe de Carranza y Monge (2014) tienen conclusiones similares para proyectos en la zona de los Santos: no es factible, a pesar de que la tecnología de

gasificación permite un mayor nivel de humedad para su operación.

Frente a este complejo panorama de alta conflictividad y de falta de certeza técnica y financiera, la incineración se ha planteado como un fin en sí misma. Esto no ayudará a reducir la presión sobre la explotación de nueva materia prima contradiciendo un manejo integral de residuos, ni el combate al cambio climático. Frente a esto, la sociedad tiene la palabra para rechazar este tipo de propuestas y concentrarse en atender integralmente las soluciones al largo plazo.



Referencias

- Álvarez, M. (2013, junio 1). *Asesinato de defensor de las tortugas en Moín... ¡Alto a la impunidad! En CRHOY.COM*. Consultado en: <http://www.crhoy.com/archivo/opinion-asesinato-de-defensor-de-las-tortugas-en-moin-alto-a-la-impunidad/>
- Carranza, K. & Monge, M. (2014). Análisis tecno-económico y ambiental de una tecnología de tratamiento térmico para la generación de energía eléctrica mediante los residuos sólidos urbanos de la zona de los santos. Trabajo de graduación para obtener el grado de Licenciatura en Ingeniería Mecánica. Universidad de Costa Rica. Montes de Oca, Costa Rica.
- Instituto Costarricense de Electricidad [ICE]. (2016). *El Plan Estratégico para la Promoción y Desarrollo de Fuentes Renovables no Convencionales (PFRNC) 2016-2035*. Archivo Digital.
- Martínez, A. (2013, mayo 14). *Permiso municipal pondría en peligro cuatro nacientes de agua en Alajuela*. Telenoticias, Canal 7. Consultado en: <http://www.teletica.com/Noticias/10513-Permiso-municipal-pondria-en-peligro-cuatro-nacientes-de-agua-en-Alajuela.note.aspx>
- Partido Acción Ciudadana [PAC]. (2014). Posición del Partido Acción Ciudadana y su candidato Luis Guillermo Solís sobre los aspectos relativos a la Gestión Integral de Residuos. Pacto Ambiental. Consultado en: <http://www.feconcr.org/doc/PACToambiental/GIResiduos%20PACTo%20Ambienta%20Final.pdf>
- Quesada, A. (2015, abril). *Coopesca ya no producirá energía de la Basura Municipal*. En: San Carlos Al Día. Consultado en: https://issuu.com/sancarlosaldia/docs/scad_453
- Ramírez M. (2015). Geopolítica de la crisis en la gestión de los desechos sólidos domésticos (Gran Área Metropolitana de Costa Rica: 1950-2005) *Revisita de Ciencias Sociales, Vol. III-IV* (109-110), pp. 101-125. Universidad de Costa Rica San José, Costa Rica. Consultado en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=15311008>
- Sancho, M. (2014, septiembre 29). *Municipios avanzan en proyectos alternativos para tratar desechos, mientras moratoria afecta esfuerzos*. En CRHOY.COM. Consultado en: <http://www.crhoy.com/archivo/municipios-avanzan-en-proyectos-alternativos-para-tratar-desechos-mientras-moratoria-afecta-esfuerzos/nacionales/>
- Suárez, L. (2011). Evaluación del uso de la Incineración como solución para el tratamiento de los Desechos Sólidos en Costa Rica. Tesis de Licenciatura en Ingeniería Civil. Universidad de Costa Rica, Montes de Oca, Costa Rica.
- Vargas, V. (2012). Determinación del potencial y los requerimientos para aplicar la tecnología de gasificación por plasma en el tratamiento de desechos y la producción de energía eléctrica en el país. Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Costa Rica.
- Programa Estado de la Nación [PEN] (2016). Vigésimo segundo Informe Estado de la Nación. *Gestión de los residuos sólidos en Costa Rica Informe final*. ProDUS-UCR. Montes de Oca, Costa Rica

